

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00382 - 00** (*Cuaderno principal*)

Previo a calificarse la demanda, se pone en conocimiento del memorialista el auto dictado el 19/05/2022 (pdf 09 cp.) por la Superintendencia de Sociedades por medio del cual resolvió decretar la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de la aquí demandada Prime Business S.A.S., para que en el término de ejecutoria de esta decisión manifieste lo que corresponda, so pena de continuarse la ejecución únicamente en contra de la persona natural también demandada (art. 70 L. 1116 de 2006).

En firme la decisión, regrese al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09023c85faeff598af37658c9316b48120b19ae4b39dc8f5e4ebdeffe7ea296**

Documento generado en 28/10/2022 05:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>